



Resolución Directoral N° 001 -2017-BNP/OA

Lima, 10 ENE. 2017

VISTO: el Informe N° 937-2016-BNP/OA/APER, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la encargada de funciones del Área de Personal; y el Memorandum N° 1763-2016-BNP/ODT, de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la liquidez por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas a favor del servidor Gino Santiago Ocrospoma Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024.-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 115-2016-BNP, de fecha 19 de setiembre de 2016, se acepta la renuncia del señor Gino Santiago Ocrospoma Calderón, a la plaza N° 137, cargo de Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2016;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 20354, de fecha 19 de diciembre de 2016, presentado por el señor Gino Santiago Ocrospoma Calderón, la cual solicita el pago de sus vacaciones pendientes por termino de relación laboral a la plaza 137, correspondientes a los años 2015 y 2016;

Que, estando a lo informado por el Área de Personal a través del Informe Escalonario N° 0376-2016-BNP/OA/APER correspondiente al Informe N° 937-2016-BNP/OA/APER, se ha



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-BNP/OA (Cont.)

determinado que el señor Gino Santiago Ocrospoma Calderón corresponde otorgarle el pago por concepto de sus vacaciones no gozadas de los periodos 2015-2016, veintitrés (23) días y vacaciones truncas 49 (cuarentainueve) días, por el monto de S/ 113.69 (Ciento Trece con 69/100 soles);

Asimismo del expediente presentado, el personal responsable de controlar la asistencia informa que el trabajador Cuenta con 49 días de vacaciones truncas, según el siguiente detalle:

Datos del Señor: Gino Santiago Ocrospoma Calderón	
N° Plaza	: 137
Cargo	: Bibliotecario I
Nivel	: SPC
Dependencia	: Centro Bibliográfico Nacional de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria.
Fecha de ingreso	: 31/05/1998
Fecha de renuncia	: 29/09/2016

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL D.L. 276
(Conforme Informe Técnico N°419-2013-SERVIR/GPGSC)

Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	29.61
Refrigerio y movilidad	5.00
Bonificación Decreto Supremo N° 051-91-PCM	15.06
IGV	17.25
Ley 26504	9.03
Remuneración Mensual Total	125.95

I.- VACACIONES NO GOZADAS 2015

Remuneración Mensual total	S/. 125.95
Remuneración Diaria (Rem Mensual/30)	S/. 4.19
Vacaciones no gozadas (días) 2015*	23

CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS (DÍAS) = Remuneración Mensual / 30 x número de días de vacaciones no gozadas

23 días de vacaciones no gozadas	S/. 95.561 (4.198*23)
SUB TOTAL 1	S/. 96.554

CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS (DÍAS) = Remuneración mensual / 30 x número de días de vacaciones no gozadas

49 días de vacaciones truncas	S/. 125.95/12/30 (0.34986*49)
SUB TOTAL 2	S/. 17.143

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;





Resolución Directoral N° 001-2017-BNP/OA

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor del señor GINO SANTIAGO OCROSPOMA CALDERÓN, el pago de vacaciones no gozadas por los periodos 2015-2016 veintitrés (23) días y adicionalmente el pago de Cuarenta y Nueve (49) días de vacaciones trucas, equivalente a un monto total de S/. 113.69 (Ciento Trece con 69/100 Soles).

Regístrese y comuníquese

VICTOR MANUEL GONZÁLES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

